Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DICTAMEN

ID: 367.876

Ref.: Contratación Directa Nº 45/2019 "Instalación y puesta en funcionamiento de semáforo"

Partes:

En la ciudad de Itauguá a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve a solicitud de la Intendencia Municipal, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad de Itauguá, realiza el presente Dictamen.-

Informe Técnico: Luego de la realización del trabajo de campo se constata la necesidad poner en funcionamiento un semáforo averiado situado en el km 30,5 frente al Servicio Gastronómico Arte Pan que no se encuentra en el paquete de adjudicación del llamado a CD Nº 45_.2019 ya que el evento había ocurrido con posterioridad a la ejecución del llamado; para tal efecto se deben realizar los siguientes trabajos: instalación de 2 unidades de decrementador de 30mm, instalación de controlador de 4 CS con sincronismo GPS y cableado aéreo.

Dicho acontecimiento nos obliga a la realización de una ampliación de monto del contrato amparado por el *art. 63.- de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dice: " Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediantes modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecido en el Pliego respectivo.*

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

He aquí el detalle de la ampliación necesaria para la puesta en funcionamiento del semáforo:

Adjudicado:	***GRUPO SPI S.A.***							
DETALLE DEL LLAMADO						***GRUPO SPI S.A.***		
Ítem	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***cantidad***	***PROCEDENCIA***	***PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)***	***PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)***
1	***46161504-002***	*Decrementador de 30mm*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*Paraguay*	*2.400.000*	*4.800.000*
2	***46161504-002***	*Controlador CS_4 con sincronismo GPS*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*Paraguay*	*9.000.000*	*9.000.000*
3	***46161504-002***	*Cableado aéreo*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*Paraguay*	*200.000*	*200.000*
PRECIO TOTAL								***14.000.000***

Guaraníes, catorce millones.-

Viendo la disponibilidad presupuestaria y el alcance de los bienes solicitados, recomendamos que se otorgue la ampliación correspondiente.

Reconocemos que es un derecho otorgado a la Convocante por la normativa legal vigente, el solicitar la ampliación de monto del Contrato y en ese sentido la Ley 2051/03 ampara en su Art. 63 establecer convenios modificatorios que requieran los bienes manteniendo los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.

Por lo expuesto más arriba es nuestro parecer técnico otorgar la ampliación solicitada.

C.P. Luis A. Alvarez Isasi

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Lilian

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

AUDITORIA INTERNA

MEMO AI N° 28/2019

PARA : Lic. Luis Álvarez, Director Adjunto de UOC

DE : C.P. Dolly Elizabeth Morales, Auditora Interna

REFERENCIA : DICTAMEN SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO N° 52/2019 "INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMAFORO"

FECHA : 14 de diciembre de 2019

Como resultado de revisiones y averiguaciones respecto del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de Contrataciones Públicas y la documentación acercada al respecto de la Ampliación del Contrato N° 52/2019 del Llamado a C.D. N° 45/2019," INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMAFORO", ID 367.876, expreso cuanto sigue:

Documentación Verificada:

1- Contrato (Principal) N° 52/2019 del Llamado a C.D. N° 45/2019," INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMAFORO"
2- Dictamen de UOC.
3- Proforma de Adenda N° 1.
4- Certificación N° 1, abonado a la fecha.

5- Por todo lo mencionado y verificado, es mi parecer que la Ampliación del Contrato N° 52/2019 del Llamado a C.D. N° 45/2019," INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMAFORO", ID 367876, por un total de G. 14.000.000 (catorce millones), cumple con los requisitos legales y documentarios siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051.

Es mi Dictamen.

C.P. Dolly E. Morales
Auditoría Interna

Al ... lo ... 12
0986 406112